



10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971)

“Humedales sanos, gente sana”

Changwon (República de Corea),
28 de octubre-4 de noviembre de 2008

Punto XIV del orden del día

Ramsar COP10 DR 2, Rev.1

Proyecto de Resolución X.2

Asuntos financieros y presupuestarios

(Véase también el documento COP10 DOC. 17, en el que figura una lista de Partes Contratantes con contribuciones pendientes de pago, y el documento COP10 DOC. 18, en el que figuran notas explicativas sobre las cuatro opciones de presupuesto para 2009-2012, así como un glosario de términos financieros).

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas por los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención;
2. RECONOCIENDO CON AGRADECIMIENTO el pronto pago por la mayoría de las Partes Contratantes de sus contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes se hallan muy atrasadas en cuanto al mencionado pago (COP10 DOC.17);
3. TOMANDO NOTA CON GRATITUD de las contribuciones financieras adicionales aportadas por muchas Partes Contratantes por conducto de las Autoridades Administrativas de Ramsar y de otros organismos, comprendidas algunas organizaciones de asistencia para el desarrollo, y también de las contribuciones de organizaciones no gubernamentales y el sector privado para las actividades llevadas a cabo por la Secretaría;
4. RECONOCIENDO UNA VEZ MÁS CON AGRADECIMIENTO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN; y
5. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes de la situación financiera de la Secretaría mediante los informes financieros comprobados correspondientes a los ejercicios económicos de 2006 y 2007 y las actas de las reuniones celebradas por el Comité Permanente en 2006, 2007 y 2008 que se han distribuido a las Partes Contratantes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

Por razones de economía, este documento se imprimirá en cantidades limitadas y no se distribuirá en la reunión. Se solicita a los delegados que traigan consigo sus copias y no soliciten copias adicionales durante la reunión.

6. TOMA NOTA CON AGRADO de que, desde la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, celebrada en 2005, la Secretaría ha administrado con prudencia y eficiencia los fondos de la Convención, y AGRADECE la mejora en la presentación de informes financieros derivada de las nuevas disposiciones sobre administración adoptadas con la UICN;
7. INSTA al Secretario General a que, al administrar el presupuesto, trate de reponer el Fondo de Reserva establecido por la Resolución VI.17 (2006), lo que también atenderá parcialmente la necesidad de disponer de una reserva prudencial por si se diere el improbable caso de la disolución repentina de la Secretaría;
8. EXPRESA SU GRATITUD a las Partes Contratantes que han formado parte del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el último ciclo, en particular a los Estados Unidos de América, que presidieron el Subgrupo;
9. DECIDE que las disposiciones para la administración financiera de la Convención, recogidas en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 (1993), se aplicarán en su totalidad al ciclo 2009-2012;
10. DECIDE ADEMÁS que el Subgrupo de Finanzas, establecido por la Resolución VI.17, seguirá actuando bajo la dirección del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades que en la mencionada Resolución se especifican;
11. APRUEBA el presupuesto para el ciclo 2009-2012 que se adjunta en el Anexo I para que se pueda ejecutar el Plan Estratégico de la Convención;
12. AUTORIZA al Comité Permanente a que, asesorado por su Subgrupo de Finanzas, transfiera consignaciones presupuestarias entre partidas del presupuesto a la luz de los cambios positivos o negativos de importancia que se produzcan durante el ciclo en las tasas de inflación y los ingresos por concepto de intereses previstos en el presupuesto;
13. RECONOCE que el establecimiento de un Comité de Transición del Grupo de Trabajo Administrativo ([COP10 DR 4]), en el que participará el Presidente del Subgrupo de Finanzas, reforzará la continuidad de la labor del Subgrupo en el futuro;
14. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante a este presupuesto (excluidas las que aportan contribuciones voluntarias) debería estar en consonancia con la escala de cuotas aplicada a las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, salvo por lo que se refiere a las Partes Contratantes que, de aplicarse la escala de cuotas de las Naciones Unidas, deberían efectuar contribuciones anuales al presupuesto de la Convención de Ramsar inferiores a 1.000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual ascenderá a la cantidad mencionada. La diferencia entre la contribución asignada a estas Partes Contratantes conforme a la escala de cuotas de las Naciones Unidas y la cantidad mínima de 1.000 francos suizos se atribuirá, cuando se hayan efectuado los pagos, a otra u otras partidas presupuestarias del presupuesto básico, previo asesoramiento del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente. A todas las demás Partes Contratantes se les seguirá asignando sus contribuciones en consonancia con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, tal como se indica en el Anexo II, excepto en el caso de las Partes Contratantes que aportan contribuciones voluntarias, como se indica en el Anexo II;

15. EXHORTA a todas las Partes Contratantes a que paguen sus contribuciones prontamente a más tardar el 1° de enero de cada año, o tan pronto tras esa fecha como permita el ciclo presupuestario de ese país, INSTA a las Partes Contratantes con contribuciones en mora a que multipliquen sus esfuerzos para abonarlas lo antes posible, y ACUERDA que el Comité Permanente, en su 40ª reunión, siga estudiando lo que convendría hacer a propósito de las Partes cuyos pagos a la Convención están sistemáticamente atrasados; y
16. AFIRMA que no se considerará que la tasa de aumento del presupuesto de la Convención de Ramsar para el ciclo 2009-2012 sienta un precedente respecto del presupuesto de cualquier otra convención internacional [y ha sido aprobado tomando nota de la posición oficial de las Partes que son partidarias de un crecimiento nominal nulo para todas las convenciones internacionales].

Anexo I: Presupuesto aprobado para 2009-2012

**Anexo II: Contribuciones de las Partes Contratantes, 2009
(Rev.1)**

(Véanse las tablas adjuntas en formato PDF)